

RESOLUCION N° 1.700
JOSE C. PAZ, 26 FEB 2020

VISTO:

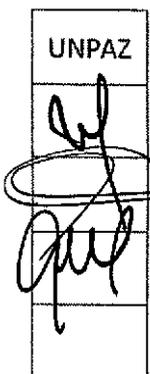
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, el Expediente N° 805/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de productos navideños para ser entregados al personal docente y autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 537 del 19 de noviembre del año 2019, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 26/2019 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 26/2019 fue establecido para el día jueves 28 de noviembre del año 2019, a las 13:00 horas, por un monto estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 169.500,00).



Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de SIETE (7) días corridos previos a la fecha de apertura.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico transparencia@modernizacion.gob.ar, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a VEINTITRÉS (23) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura de fecha 28 de noviembre de 2019, fueron recibidas DOS (2) ofertas pertenecientes a R.P.G. S.A., CUIT N° 30-71125398-6, y TRIGEMIOS S.R.L. CUIT N° 30-71154458-1.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016 y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por Resolución N° 537/2019, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 10 de diciembre de 2019, la SECRETARÍA GENERAL, en su carácter de unidad requirente, solicitó dejar sin efecto el procedimiento por razones de oportunidad mérito y conveniencia.

Que el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/2001 faculta a las jurisdicciones o



entidades contratantes a dejar sin efecto los procedimientos de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que, en consecuencia, resulta procedente resolver el procedimiento en los términos manifestados y fundados por la unidad requirente.

Que el Decreto Delegado N° 1023/2001 establece en su artículo 11, inciso g), que la determinación de dejar sin efecto un procedimiento deberá realizarse mediante acto administrativo.

Que, en atención al cierre del ejercicio presupuestario 2019, el día 13 de diciembre, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO procedió a la desafectación del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

Que, por ello, se deberá autorizar la desafectación del registro preventivo mencionado precedentemente.

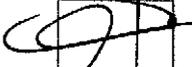
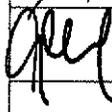
Que el dictado de la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta UNIVERSIDAD.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, ambas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de

UNPAZ

Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

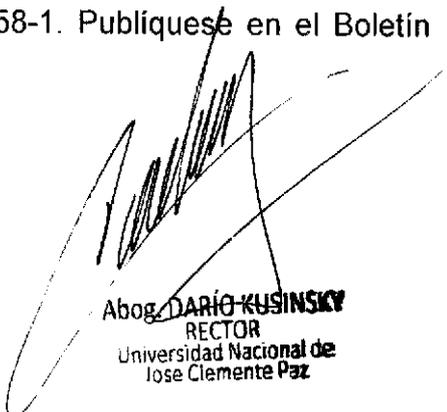
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 26/2019, encuadrado dentro de lo establecido por los artículos 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y en sus respectivas normas modificatorias y complementarias, para la adquisición de productos navideños para ser entregados al personal docente y autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL, los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la desafectación del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a R.P.G. S.A., CUIT N° 30-71125398-6, y TRIGEMIOS S.R.L. CUIT N° 30-71154458-1. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. **DARÍO KUSINSKY**
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz